



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en sesión de fecha 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo establecido en los artículos 94, 97, fracción VIII, de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, 91, fracción I, 94, fracción II, 104, 105 y 106 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, acordó expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CATEGORÍA DE VISITADOR JUDICIAL

El presente concurso de oposición se sujetará a las siguientes bases:

PRIMERA: Tipo de concurso y categoría. El concurso será de oposición libre (público) para la categoría de visitador judicial.

SEGUNDA: Requisitos. De acuerdo con el artículo 105 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, los interesados en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Jurídicas legalmente expedido y con experiencia profesional de cuando menos cinco años a su designación.
3. Gozar de reconocida solvencia moral.
4. No haber sido condenado por delito intencional.

TERCERA: Documentación. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

1. Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria.
El formato de inscripción estará a su disposición en el microsítio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.
2. Currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que manifieste los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad.
3. Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura, en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:

- 2.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener impedimento legal alguno.
- 2.2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional.
- 2.3. El tiempo anterior a esta convocatoria que ha residido en el Estado.
- 2.4. Contar con conocimientos básicos en el manejo de equipos de cómputo (Word, Excel y Power Point, navegación básica en Internet, entre otros).
- 2.5. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
- 2.6. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.

El formato de dicho escrito estará a su disposición en el microsítio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.

3. Copia certificada de:
 - 3.1. Acta de nacimiento.
 - 3.2. Título profesional o constancia de su registro en el Tribunal Superior de Justicia.
 - 3.3. Cédula profesional.
 - 3.4. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado.
4. Dos o más cartas de referencias personales recientes (su fecha de expedición no debe ser superior a 90 noventa días naturales), dirigidas al Pleno del Consejo de la Judicatura, que avalen la conducta y la solvencia moral del aspirante.

CUARTA: Plazo y lugar de registro. El registro se llevará a cabo en forma personal, en el área de recepción del Instituto de la Judicatura, ubicada en el Tribunal Superior de Justicia, 8° piso, calle Juan Ignacio Ramón s/n esquina con Ignacio Zaragoza, zona Centro de Monterrey, Nuevo León, dentro de los días hábiles comprendidos del 4 cuatro al 8 ocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, de 9:00 nueve a 15:00 quince horas. El plazo será improrrogable.

QUINTA: Verificación de las solicitudes y lista de admisión. Al realizar la inscripción, el Instituto de la Judicatura verificará que cada solicitud contenga los datos necesarios y que, además, se encuentren acompañadas de los documentos requeridos en esta convocatoria.

La recepción de los documentos y la asignación de folio de identificación, no implicarán que el aspirante sea admitido para participar en el concurso.

Será responsabilidad del solicitante verificar que se describan con exactitud los documentos que exhiba al momento de su inscripción y con los cuales pretenda justificar reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria. En su caso, en el mismo acto de presentación deberá de solicitar que se hagan las correcciones y/o aclaraciones necesarias en la constancia de inscripción que se le entregue como comprobante en la que se asentará la firma del aspirante, misma que implicará su conformidad con la descripción que haga el Instituto de los documentos presentados.

En todos los casos, el Instituto de la Judicatura enviará al Pleno del Consejo de la Judicatura, la documentación de cada aspirante, a fin de que este determine si es procedente su admisión.

El Pleno del Consejo de la Judicatura determinará los aspirantes que reúnen las exigencias para participar en el concurso. El 13 trece de junio de 2018 dos mil dieciocho, se publicará el listado de admitidos en el micrositio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.

SEXTA: Etapas del concurso:

Primera fase:

a) Curso de inducción. Las personas que hayan sido admitidas para participar en el concurso deberán acreditar el curso de inducción aprobado por el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El curso iniciará el día 18 dieciocho y concluirá el 29 veintinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho y será de tipo modular en el horario que se indicará con oportunidad.
2. El modelo de enseñanza será presencial.
3. Las sesiones tendrán lugar en la sede que, para tal efecto, designe el Consejo de la Judicatura. Cada una de ellas tendrá una duración de dos horas con treinta minutos.
4. El calendario y contenido de los módulos del curso es el siguiente:

Módulo	Fechas	Nombre del seminario
1	18 y 19 de junio	Notas básicas de Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Fundamentales
2	20 y 21 de junio	El Nuevo Juicio de Amparo
3	22 y 25 de junio	Notas Esenciales de la Organización del Poder Judicial
4	23 de junio	Aspectos Generales de la Función de Visitador Judicial
5	26 y 27 de junio	Taller de Redacción de Actas de Visitas Judiciales
6	28 y 29 de junio	Virtudes Éticas del Visitador Judicial

5. El concursante deberá presentarse puntualmente a las sesiones presenciales y tendrá una tolerancia de 10 diez minutos después del horario establecido para el inicio de clases. Después de ese horario se considerará un retardo de media falta.
6. El concursante deberá registrar su entrada a cada sesión del curso y no podrá retirarse sin haber firmado la lista de salida, de lo contrario, se le considerará como falta completa.
7. El Instituto de la Judicatura verificará aleatoriamente que los alumnos que registren su ingreso, permanezcan durante la clase. En caso de que detecte que algún participante no se encuentra, se le acreditará como falta completa.
8. La aprobación del curso estará condicionada a que el participante acuda por lo menos al ochenta por ciento de las horas clases.
9. Cuando el alumno no pueda acudir a una de las sesiones, deberá informar al

Instituto de la Judicatura dentro de los dos días hábiles siguientes, exponiendo y justificando las razones de su falta. Las cuestiones laborales no constituirán por ningún motivo justificación de retardos o faltas.

A la siguiente etapa del concurso, solamente accederán los aspirantes que hubiesen acudido por lo menos al ochenta por ciento de las horas clases del curso de inducción.

La lista de los aspirantes que aprueben esta etapa se publicará, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* del día 4 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho, y para su mayor difusión, en el micrositio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/> y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura.

Segunda fase:

Primera etapa. Examen teórico. El examen escrito buscará evaluar si el participante cuenta con el conocimiento y competencias de carácter jurídico para ejercer la función de visitador judicial.

En esta etapa se aplicará a los participantes un cuestionario escrito sobre las materias que se encuentren comprendidas en la guía de estudios respectiva.

La evaluación se realizará el 2 dos de agosto del año que transcurre, de las 9:00 nueve a las 13:00 trece horas, en el lugar que informará el Instituto de la Judicatura a través de su micrositio.

Los aspirantes contarán con 4 cuatro horas para contestar la totalidad de los reactivos que conformen el examen escrito, para hacerlo utilizarán, exclusivamente, lápiz número 2 o 2 1/2, con el cual deberán acudir. El Instituto no proporcionará a los aspirantes más materiales que el cuestionario y las hojas de respuesta.

La lista de los aspirantes que aprueben en esta etapa, se publicará con efectos de notificación, en el micrositio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, el día 8 ocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho, y para su mayor difusión, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura.

Los aspirantes podrán solicitar el día 9 nueve de agosto de 2018 dos mil dieciocho, durante el horario que comprenda de las 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, la revisión de la calificación asignada durante la primera etapa. La revisión se llevará a cabo el 10 diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en el orden que el Instituto de la Judicatura establezca, lo que se realizará en sus instalaciones, en presencia del interesado y de las personas que designe el Consejo.

Los resultados de las restantes etapas del concurso no estarán sujetas a revisión.

Segunda etapa. Caso práctico. Los aspirantes seleccionados deberán resolver un caso práctico que tendrá como base un acta circunstanciada sobre una hipotética visita judicial.

La evaluación se realizará el día 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, a las 9:00 nueve horas, en el lugar que informará el Instituto de la Judicatura a través de su micrositio.

Los aspirantes tendrán 6 seis horas para emitir el dictamen que les sea requerido. En esta etapa, podrán acompañarse del material de consulta que consideren necesario, con excepción de actas expedidas por la Visitaduría Judicial, oficios derivados de alguna visita judicial u otros análogos.

Los resultados de esta etapa se publicarán, con efectos de notificación en el micrositio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, el día 24 veinticuatro de agosto de 2018 dos mil dieciocho, y, para su mayor difusión, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura.

Tercera etapa. Examen oral. El examen será oral y público con una sesión de preguntas que realizará cada uno de los integrantes de un jurado que se compondrá por tres sinodales. Las preguntas pueden tener estrecha vinculación con los temas abordados en las primeras dos fases del concurso.

Los exámenes orales se efectuarán los días comprendidos del 27 veintisiete al 31 treinta y uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en el lugar que informará el Instituto de la Judicatura a través de su micrositio.

Las fechas para presentar el examen estarán disponibles en el micrositio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. En la inteligencia que a los aspirantes les queda prohibido realizar consulta alguna o comunicación entre ellos. El examen oral tendrá una duración mínima de una hora, pero podrá extenderse el tiempo que estimen necesario los sinodales.

La lista de los que aprobaron la etapa oral se publicará, con efectos de notificación, en el micrositio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, el día 5 cinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, y para su mayor difusión, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura.

Cuarta etapa. Examen psicométrico. El examen psicométrico será aplicado por la Coordinación de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado del día 7 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en el horario y lugar que oportunamente se indicará en el micrositio del Instituto de la Judicatura.

Dicho examen psicométrico tendrá como única finalidad conocer el perfil del concursante y se aplicará exclusivamente a quienes hayan aprobado la tercera etapa de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Comparecencias de los aspirantes. Los participantes que hayan aprobado las etapas previstas en el punto anterior, comparecerán ante el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, lo que deberá tener verificativo entre los días del 10 diez al 12 doce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

El formato para la celebración de las comparecencias ante el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado será el siguiente:

1. Al inicio de la sesión se realizará un sorteo para asignar entre los Consejeros de la Judicatura, a los aspirantes a los que les corresponderá formularle una o más preguntas sobre las funciones de Visitador Judicial. A tales efectos, el Secretario General de Acuerdos ingresará en una urna transparente, los nombres de cada uno de los aspirantes, cuidando que no se repitan. Enseguida, cada uno de los Consejeros de la Judicatura extraerá las tarjetas que le correspondan y dará lectura a los nombres de los aspirantes a los que les formulará las respectivas preguntas.
2. Concluido el sorteo, los aspirantes comparecerán, uno a uno, ante el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en estricto orden alfabético determinado por su primer apellido. Durante la comparecencia, los aspirantes deberán identificarse con algún documento oficial vigente. El aspirante que no se identifique en esos términos no podrá participar en la etapa correspondiente.
3. Las comparecencias se llevarán a cabo de manera individual, pudiendo desahogarse una, varias o todas el mismo día o en días diferentes, según lo determine el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado. Cada uno de los aspirantes contará con hasta cinco minutos para responder a las preguntas que le sean formuladas por el Consejero de la Judicatura respectivo. El aspirante contará con hasta cinco minutos para responder a cada una de las preguntas.

OCTAVA.- Publicación de vencedores y vigencia de resultados. En sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura del día 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se declarará a los participantes que resultaron vencedores por haber aprobado las etapas del concurso y reunir el perfil de la categoría de visitador judicial.

La lista incluirá los nombres de los vencedores y se publicará, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* del día 19 diecinueve de septiembre del año que transcurre y, para su mayor difusión, en el micrositio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura.

La declaratoria de vencedores solo dará derecho a que sean considerados como aptos para ocupar la categoría de visitador judicial, durante el periodo que comprenderá desde el momento de la publicación de los resultados hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. En el entendido de que la designación se

realizará únicamente en el caso de que existan plazas vacantes en la categoría respectiva.

NOVENA: Causas de descalificación. Son causas de descalificación de los aspirantes cualquiera de las siguientes:

1. No reunir los requisitos que se señalan en las bases segunda y tercera de esta convocatoria.
2. La omisión de datos e información necesaria o la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso.
3. No presentar ni haberse recibido la documentación requerida dentro del plazo otorgado, o bien, que ésta se haya exhibido incompleta o sin las formalidades señaladas en la presente convocatoria.
4. No realizar el proceso de inscripción en forma personal.
5. No alcanzar la calificación mínima de ochenta puntos en las etapas correspondientes.
6. No cumplir con el ochenta por ciento de asistencia al curso de inducción.
7. No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso. No se permitirá el ingreso al salón de examen a las personas que lleguen después de que se ha declarado iniciado el mismo por el Instituto.
8. La impresión de los documentos relativos al cuestionario y caso práctico, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura, signo o nombre que pueda servir para identificar al sustentante.
9. Cometer algún tipo de fraude intelectual en cualquier etapa del concurso.
10. Encontrarse participando dentro de alguna otra convocatoria o concurso de oposición ante el Consejo de la Judicatura.
11. Realizar trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones ante los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura o de cualquier otro órgano del Poder Judicial del Estado, ya sea en forma personal o a través de terceros, con el objetivo de obtener algún beneficio o trato preferente, desde la publicación de la convocatoria y durante todo el proceso.

DÉCIMA: Forma en que se identificarán los aspirantes. Durante el desarrollo de cada una de las etapas que se describen en las bases de esta convocatoria, los aspirantes deberán presentarse puntualmente en los lugares indicados y se identificarán con cualquiera de los siguientes documentos: 1) Cédula profesional; 2) Credencial vigente del Poder Judicial del Estado de Nuevo León; 3) Credencial para votar con fotografía; o 4) Cualquier documento que tenga categoría de oficial. En caso de no hacerlo, el interesado no podrá participar.

DÉCIMA PRIMERA: Terminación anticipada del concurso. El Consejo de la Judicatura podrá declarar terminado anticipadamente este concurso de oposición, cuando, en cualquiera de las etapas, la totalidad de los participantes hayan sido descalificados.

DÉCIMA SEGUNDA: Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en la ley o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

DÉCIMA TERCERA: La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para el registro y participación en el concurso; así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Publicación. Para conocimiento en general, publíquese esta convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, en el *Boletín Judicial* y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Estado de Nuevo León



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Licenciado Alan Pabel Obando Salas
Secretario General de Acuerdos del Consejo
de la Judicatura